



**Artículo 2°.-** Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

Pasaje aéreo	US\$	481,59
Viáticos	US\$	1 480,00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2268045-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA

#### Ordenanza que aprueba el Cuadro de Tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización Huachipa Norte

##### ORDENANZA N° 001-2024-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 4 de marzo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

VISTO:

El Concejo Municipal del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 8) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio;

Que, a fin de garantizar el servicio de agua potable, es necesario efectuar el cobro respectivo a los poblados de la Urbanización de Huachipa Norte, de acuerdo al costo ejecutado por la Municipalidad para brindar el mismo, debiéndose emitir los recibos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 006-2024-GAT/MCPSMH, la Gerencia de Administración Tributaria propone el Proyecto de Ordenanza "Aprueba el cuadro de tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la zona de Huachipa Norte";

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 009-2024-MCPSMH/GAJ, considera la aprobación de la presente ordenanza que aprueba el cuadro de tarifas para el cobro de servicio de agua potable en la Zona Huachipa Norte, encontrándose la misma dentro de los alcances de lo dispuesto por la Ley.

Que, con Dictamen tomado en Sesión de fecha 28 de febrero de 2024, la Comisión de Administración Tributaria aprueba la Ordenanza que Aprueba el cuadro de tarifas para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización Huachipa Norte

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó por MAYORÍA la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO DE TARIFAS PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA URBANIZACIÓN HUACHIPA NORTE

**Artículo Primero.-** APROBAR el Cuadro de Tarifas, para el cobro del servicio de agua potable en la Urbanización de Huachipa Norte:

CUADRO				
CUADRO DE TARIFA DEL AGUA				
USO DOMÉSTICO				
DESCRIPCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TARIFA	IGV 18%	PAGO TOTAL
CASA HAB	5.40	98.20	17.70	121.30
CASA HAB (PISCINA)	5.40	105.20	18.90	129.50
COLEGIO PARTICULAR	5.40	125.20	22.50	153.10
USO COMERCIAL				
DESCRIPCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS	TARIFA	IGV 18%	PAGO TOTAL
CLUB-PISCINAS-COMERCIAL	5.40	231.20	41.60	278.20

**Artículo Segundo.-** FACÍLTASE a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas y disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, emita los recibos respectivos

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la difusión en el portal web municipal de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
Alcaldesa

2267126-1